

## **DECRETO N.º 2772/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3063/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ANDRADE I LTDA"; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, que tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 4891 de fecha 27 de junio del año 2023, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.316.363,00) a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6051 de fecha 29 de junio del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 2 de junio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", representada por su Presidente, Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA, DNI n.º 33.416.459, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2433/2023 de fecha 26 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; páguese mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 0720312920000000984618, del "Banco Santander Río SA", a titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA" desde el día 13 de junio del año 2023 al día 12 de julio del año 2023, suscriptas por el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Ingeniero Hugo SACRE, el Director de Obras Públicas Maestro Mayor de Obras Daniel KORELL y el Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.316.363,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48124 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



## **DECRETO N.º 2772/2023**

## **DECRETA**:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.316.363,00), por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre los días 13 de junio del año 2023 y 12 de julio del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "ANDRADE I LIMITADA", CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 2.316.363,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 0720312920000000984618, del "Banco Santander Río SA", titularidad de la misma, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUST□N DANIEL SOSA Secretario de Gobierno ESTEBAN MART \(\text{N}\) PIAGGIO

Presidente Municipal